DIRECCION DE CONTRATACIONES

ACTA DE APERTURA DE OFERTAS N° 48/2022

"CONSULTORIA EN EL AMBITO JURISDICCIONAL PARA EL DERECHO CONSTITUCIONAL – LCO 14/2022 ID 412.779

En la ciudad de Asunción, capital de la República del Paraguay, el día 17 de octubre del año dos mil veinte y dos, siendo las nueve y quince horas, en la sala de reuniones del SENAVE, se reúnen para el acto de apertura del llamado **"CONSULTORIA EN EL AMBITO JURISDICCIONAL PARA EL DERECHO CONSTITUCIONAL " LCO N° 14/22, Sobre Técnico,** aprobado por Resolución 102 de fecha 25 de febrero del 2022; la ***Lic. Jazmín Villalba de Wenger, Jefe del Dpto. de Licitaciones y Contrataciones Directas, y la C.P. Diana Méndez Apoyo a la Dirección de Contrataciones por SENAVE***, y por la otra parte el ***Abg. Rubén Galeano*** en carácter de oferente por derecho propio, quienes firmarán el Acta. ----------

1) Apertura de la oferta presentada en la fecha y hora indicada.
En virtud a lo establecido en el apartado correspondiente de la LCO N° 14/22, se deja expresa constancia de la siguiente oferta presentada.

NOMBRE	**CORREO ELECTRONICO**
RUBEN ANTONIO GALEANO DUARTE.	ruben_galeano@hotmail.com

2) Ofertas Tardías:
Seguidamente, se deja constancia que – en atención a lo establecido en el Art. 57° del Decreto N° 2992/19 – las siguientes ofertas han sido desechadas por presentación tardía:

NINGUNA

3)Verificación cuantitativa de los documentos presentados:
Una vez detalladas las ofertas presentadas, se procede a la verificación cuantitativa de los documentos presentados por las firmas participantes. Resulta importante destacar que, de conformidad a lo establecido en el Art. 24° de la Ley N° 2051/03 y el Art. 57° del Decreto N° 2992/19, la verificación realizada en este acto es de carácter preliminar y meramente cuantitativa, correspondiente al Comité de Evaluación de Ofertas realizar el análisis respecto al contenido de los mismos y su cumplimiento respecto a lo requerido en las bases de contratación. La verificación cuantitativa de los documentos presentados es detallada a continuación:

SE ANEXA TABLA

Habiéndose procedido al cumplimiento de las directrices establecidas en la Ley N° 2051/03 y sus disposiciones reglamentarias para la realización del presente acto, se da lectura al contenido del presente Acta, con lo cual se da por terminado el Acto de Apertura de Sobres, siendo las 09: 52 horas, firmando la presente en prueba de conformidad de todo lo actuado y labrado en el presente instrumento.

Lic. Jazmín de Wenger .....
Lic. Jazmín de Wenger
SENAVE

C.P. Diana Méndez .....
C.P. Diana Méndez
Dirección de Contrataciones

Abg. Rubén Galeano .....
Rubén A. Galeano Duarte
Abogado
Mat. C.S.J. N° 7.452

ACTA DE APERTURA DE OFERTAS N° 48/2022

DOCUMENTOS FORMALES

"CONSULTORIA EN EL AMBITO JURISDICCIONAL PARA EL DERECHO CONSTITUCIONAL" LCO 14/2022 ID 412.779.-

OFERENTE	RUBEN ANTONIO GALEANO
Contratos y/o Facturas	SI
Articulo N° 40	SI
DDJJ del menor	SI
Constancia De RUC	SI
Documento Que Acredita la Representación (Poder)	N/A
Cumplimiento Tributario	SI
Patente Profesional	SI
Cédula	SI
Título	SI
Formulario de Miembros	SI
Currículo	SI
Metodología o Plan de trabajo	SI
Propuesta Técnica	SI
Matricula	SI
Sobre 2	SI
Doctorado	SI
Experiencia General	SI
Experiencia Específica	SI
RUC	SI

FECHA: 17/10/2022

HORA: 09:15

Rubén A. Galeano Duarte
Abogado
Mat. C.S.J. N° 7.452

Lic. Jazmín de Wenger
SENAVE

C.P. Diana Méndez
Dirección de Contrataciones

DIRECCION GENERAL DE ADMINISTRACION Y FINANZAS
DIRECCION DE CONTRATACIONES

Asunción, 17 de octubre del 2022.

Dictamen DC N° 094/2022

Por el presente, elevo a consideración de la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas, la justificación correspondiente a la apertura del llamado **LICITACIÓN POR CONCURSO DE OFERTAS - LCO N° 14/22 "CONSULTORIA EN EL AMBITO JURISDICCIONAL PARA EL DERECHO CONSTITUCIONAL" – ID N° 412.779**, dando cumplimiento al Artículo 4° de la **RESOLUCIÓN DNCP N° 483/2021** ***POR LA CUAL SE REGULA LA APERTURA DE LAS OFERTAS CUANDO SOLO SE HUBIERE PRESENTADO UNA OFERTA EN LOS PROCEDIMIENTOS DE CONTRATACIONES PÚBLICAS CONVENCIONALES EN EL MARCO DE LA LEY 2051/03.***

a) JUSTIFICACION DE LA NECESIDAD

Al respecto, nos ratificamos en la necesidad de contar con los servicios previstos en el PAC 2022, asimismo el ***ID N° 412.779.***

Esta necesidad de realizar la apertura en la fecha establecida, se fundamenta en primer que se cumplieron los plazos legales establecidos para la difusión, así también en los daños y perjuicios que derivan de la realización de una prórroga, y que podrían afectar directamente el cumplimiento de los fines para el Sector solicitante de la necesidad requerida. Considerando además los plazos establecidos por la Circular DNCP N° 14/22.

b) COSTO ESTIMADO Y DISPONIBILIDAD PRESUPUESTARIA

El crédito presupuestario para cubrir los compromisos previstos en el PAC se encuentra aprobados conforme a la Ley N° 6581/2022 - Presupuesto General de la Nación.

c) MARCO LEGAL

El presente procedimiento se encuentra establecido **RESOLUCIÓN DNCP N° 483/2021** ***POR LA CUAL SE REGULA LA APERTURA DE LAS OFERTAS CUANDO SOLO SE HUBIERE RESENTADO UNA OFERTA EN LOS PROCEDIMIENTOS DE CONTRATACIONES PÚBLICAS CONVENCIONALES EN EL MARCO DE LA LEY 2051/03.***

En consecuencia, a lo brevemente expuesto, esta Dirección de Contrataciones emite el Dictamen N° 094/2022, justificando la necesidad de contar con el presente servicio, razón por la cual se procedió la Apertura de Ofertas con 1 (un) oferente.

Es mi dictamen.

Abog. **Patricia B. Martínez Aranda**
Directora

DIRECCION DE CONTRATACIONES

ACTA DE APERTURA DE OFERTAS N° 68/2022

"CONSULTORIA EN EL AMBITO JURISDICCIONAL PARA EL DERECHO CONSTITUCIONAL" ID 412.779

En la ciudad de Asunción, capital de la República del Paraguay, el día 07 de noviembre del año dos mil veinte y dos, siendo las 08:00 horas, en la sala de reuniones del SENAVE, se reúnen para el acto de apertura del llamado **"CONSULTORIA EN EL AMBITO JURISDICCIONAL PARA EL DERECHO CONSTITUCIONAL" LCO Nº 14/22, Sobre Económico,** aprobado por Resolución 102 de fecha 25 de febrero del 2022; la ***Lic. Jazmín Villalba de Wenger, Jefe del Dpto. de Licitaciones y Contrataciones Directas,*** y la ***CP Diana Méndez, Apoyo a la Dirección de Contrataciones;*** quienes firmarán el Acta. ----

1) Apertura de la oferta presentada en la fecha y hora indicada.
En virtud a lo establecido en el apartado correspondiente de la LCO Nº 14/2022, se procede a la apertura del sobre, dejándose expresa constancia de la siguiente oferta abierta en el presente acto:

NOMBRE	***CORREO ELECTRONICO***
RUBEN ANTONIO GALEANO DUARTE	**ruben_galeano@hotmail.com**

2) **Ofert**as Tardías:

Seguidamente, se deja constancia que – en atención a lo establecido en el Art. 57 del Decreto Nº 2992/19 – las siguientes ofertas han sido desechadas por presentación tardía:

NINGUNA

3) En virtud a lo establecido en el SICP, se procede a la apertura del sobre, dejándose expresa constancia de la siguiente oferta abierta en el presente acto:

Oferente	**MONTO TOTAL (IVA INCLUIDO)**
RUBEN ANTONIO GALEANO DUARTE	**GS. 216.000.000.-**

4)Verificación cuantitativa de los documentos presentados:

Una vez detalladas las ofertas presentadas en tiempo, se procede a la verificación del contenido de las mismas. Resulta importante destacar que, de conformidad a lo establecido en el Art. 24º de la Ley Nº 2051/03 y el Art. 57 del Decreto Nº 2992/19, la verificación realizada en este acto es de carácter preliminar y meramente cuantitativa, correspondiendo al Comité de Evaluación de Ofertas realizar el análisis respecto al contenido de los mismos y su cumplimiento respecto al contenido de los mismos y su cumplimiento respecto a lo requerido en las bases de la contratación. La verificación cuantitativa de los documentos presentados es detallada a continuación:

C.P. Diana Méndez
Dirección de Contrataciones

Lic. Jazmín de Wenger
SENAVE

Oferente	Formulario de presentación de la Propuesta de Precio	Póliza de Mantenimiento de Oferta
RUBEN ANTONIO GALEANO DUARTE	SI	Emitida por El Productor S.A. por la suma de Gs. 10.800.000.-

5)Constancia de las observaciones realizadas por los asistentes al acto:

NINGUNA

Habiéndose procedido al cumplimiento de las directrices establecidas en la Ley Nº 2051/03 y sus disposiciones reglamentarias para la realización del presente acto, se da lectura al contenido del presente Acta, con lo cual se da por terminado el Acto de Apertura de Sobres, siendo las ocho y quince horas, firmando la presente en prueba de conformidad de todo lo actuado y labrado en el presente instrumento.

Lic. Jazmín de Wenger .....

Lic. Jazmín de Wenger
SENAVE

CP. Diana Méndez .....

C.P. Diana Méndez
Dirección de Contrataciones

DIRECCIÓN DE CONTRATACIONES

DECLARACIÓN JURADA – APERTURA DE OFERTA – CONSULTORIA EN EL AMBITO JURISDICCIONAL PARA EL DERECHO CONSTITUCIONAL LCO 14/2022 - N° 68/2022 – 07/11/2022

ID 412.779

PATRICIA B. MARTINEZ A., en mi carácter de **Directora de Contrataciones del Servicio Nacional de Calidad Vegetal y de Semillas**, designada por Resolución N° 053/2022, de fecha 04/02/2022, en cumplimiento a lo dispuesto en la Resolución DNCP N° 483/2021 «POR LA CUAL SE REGULA LA APERTURA DE LAS OFERTAS CUANDO SOLO SE HUBIERE PRESENTADO UNA OFERTA EN LOS PROCEDIMIENTOS DE CONTRATACIONES PÚBLICAS CONVENCIONALES EN EL MARCO DE LA LEY 2051/03»[1], declaro bajo fe de juramento que en conocimiento de los alcances de la Resolución, se procedió a la apertura de ofertas en el día de la fecha, sin contar con la cantidad mínima de oferentes para llevar a cabo el Acto, amparada en el Art. 4 inc. b) de la disposición reglamentaria, atendiendo que la provisión de los servicios adquiridos, se hallan vinculados al Sistema de Información de Contrataciones Públicas, el cual es utilizado para la difusión de los procesos establecidos en la Ley 2051/03 y su Decreto Reglamentario N° 2992/19.

Abog. Patricia B. Martínez A.
Directora de Contrataciones
SENAVE

[1] Artículo 4°. Artículo 4º EXCEPCIÓN. Los Organismos, Entidades, Sociedades Anónimas con Participación Accionaria Mayoritaria del Estado, Gobernaciones y Municipalidades excepcionalmente podrán realizar bajo su responsabilidad la Apertura de las Ofertas, aun cuando se hubiere presentado un solo oferente, cuando: a. Justifiquen las razones técnicas que determinan que únicamente un oferente podría satisfacer el objeto del llamado y el interés público comprometido. b. Expongan y justifiquen los daños y perjuicios que derivarían de la realización de una prórroga y que afectarían seriamente al interés público comprometido a través de la realización del llamado. La aplicación de la presente excepción no exime de la responsabilidad administrativa de los funcionarios, cuando eventualmente la negligencia de su gestión pudiera generar la situación planteada. En el caso que una convocante resolviere acogerse a la presente excepción, el encargado de Unidad Operativa de Contratación, y/o el Administrador del Contrato, y/o la Máxima Autoridad de la Convocante, deberá presentar una Declaración Jurada de responsabilidad en la que justifique los motivos que determinaron su decisión en las condiciones expuestas en el presente artículo, debiendo además individualizar expresamente el inciso en el cual se ampara. La mencionada Declaración Jurada deberá ser presentada al momento de la remisión del acta de apertura correspondiente.